



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, treinta (30) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	LEY 54 DE 1990
RADICADO	851623184001- 2022-00196 -00
DEMANDANTE	SANDRA MILENA MORENO
DEMANDADO	Herederos de PASTOR BOLIVAR TIRANO

Téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad litem de YAHILEN ESTEFANY BOLIVAR MORENO. También por parte de DIANA LISETH BOLIVAR AMADO, DEISY ROCIO BOLIVAR AMADO, BRIYITH NATALIA BOLIVAR AMADO y CESAR AUGUSTO BOLIVAR NOSSA.

Reconocer personería a DIANA LISETH BOLIVAR AMADO para que actúe como apoderada judicial de sus hermanas DEISY ROCIO BOLIVAR AMADO y BRIYITH NATALIA BOLIVAR AMADO, y a nombre propio dentro del presente trámite judicial.

Asimismo, se reconoce personería al abogado JAIRO RICARDO BARRERA NOSSA en calidad de apoderado judicial del señor CESAR AUGUSTO BOLIVAR NOSSA, de conformidad con el poder judicial otorgado y allegado al expediente.

Finalmente, como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de PASTOR BOLIVAR TIRANO, en consecuencia, con el fin de evitar posibles nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem*. Para tal fin se designa al abogado **WBERTNEY DE JESÚS CASTAÑEDA PÉREZ.**

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA

JUEZ

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 20**.
Publicado el día **4 de julio de 2023**.

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ffd970aa63b6976b7facd4ffa958211422b8eb098ee77a9dad8945dc73283a**

Documento generado en 30/06/2023 03:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>